



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 01 de Agosto de 2023

VISTO:

El Memorando Nº 2224-2023-GRC/DIRESA/DESP/DACS/UCS de fecha 17 de julio de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; y el Informe Nº 1024-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *"La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública"*;

Que, con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74º que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor"*, y en el artículo 102º que: *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda"*;

Que, con Resolución Directoral Nº 679-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 17 de diciembre de 2019, se resuelve en el artículo segundo: **"ASIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, al personal de la salud Carlos Javier Ortiz Escalante, Odontólogo, Nivel Remunerativo I, las funciones como Jefe de la Unidad de Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, Pliego 454 – Gobierno Regional del Callao."**;

Que, con Resolución Directoral Nº 080-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 10 de febrero de 2023, se resuelve en el artículo segundo: **"ASIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, las funciones como Responsable de la Jefatura de la Unidad Funcional de Aseguramiento y Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor CARLOS JAVIER ORTIZ ESCALANTE, Odontólogo, nivel remunerativo I, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución."**;

Solo Válido para uso Interno

Que, con Memorando Nº 2224-2023-GRC/DIRESA/DESP/DACS/UCS de fecha 17 de julio de 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, informa que el C.D. Carlos Ortiz Escalante responsable de la Jefatura de la Unidad Funcional de

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO

Fedatario Titular

REG. Nº 009 FECHA: 03/08/23

Calidad en Salud y de la Unidad Funcional de Aseguramiento de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud, hará uso de sus vacaciones correspondiente al periodo del año 2022 a partir del 31 de julio al 11 de agosto de 2023. Así mismo informa que la Licenciada Isabel Lucila Escarcena Marzano, Equipo Técnico de la UCS-DACS, personal nombrado y profesional de Enfermería quedara encargada de ambas Jefaturas antes mencionadas, mientras dure la ausencia del titular.;

Que, mediante el Informe N° 1024-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión y Desarrollo de recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, señala que de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por la autoridad competente, la servidora propuesta, cumple con los requisitos mínimos, experiencia y aptitud para asumir temporalmente los cargos propuestos, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR DE MANERA TEMPORAL del 31 de julio al 11 de agosto de 2023, a la servidora nombrada Lic. **ISABEL LUCILA ESCARCENA MARZANO**, Cargo Enfermera, nivel remunerativo ENF-14, las funciones de responsable de la Jefatura de la Unidad Funcional de Calidad en Salud y de la Unidad Funcional de Aseguramiento de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones y durante la ausencia del titular.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar. -----

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.-----

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

03 AGO 2023

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO
Fedatario Titular

REG. N° FECHA: 03/08/23

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467